



SANTIAGO DEL ESTERO

LEY 6699

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Documento de proyecto suscripto por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la provincia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objetivo es el mejoramiento del sistema de gestión de compras para la provisión de insumos médicos, materiales descartables y medicamentos. Aprobación.

Sanción: 28/12/2004; Promulgación: 28/12/2004; Boletín Oficial 29/12/2004

Visto, el Expediente N° 15.152 Código N° 33 año 2004 del registro del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el Convenio Acuerdo suscripto entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República Argentina y la Ley Nacional N° 23.396; y

Considerando:

Que por el expediente citado en el Visto se gestiona la aprobación del Documento de Proyecto suscripto por el Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Provincia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adhesión al Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Nación y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, y aprobado por la Ley N° 23.396.

Que el referido Documento, que se orienta a asistir a la Red Sanitaria de Salud en el mejoramiento de la gestión integral y la administración de los servicios públicos, tiene por objeto mejorar el sistema de gestión de compras para la provisión de insumos médicos, materiales descartables y medicamentos, como así también equipamiento hospitalario.

Que el PNUD posee como mandato contribuir al desarrollo humano en cuanto al establecimiento de pautas sustentables de producción y consumo, y a la erradicación de la pobreza en un contexto institucional democrático.

Que el Proyecto será ejecutado por el Gobierno de la República Argentina a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero.

Que el citado Ministerio actuará como organismo de ejecución del Proyecto, asumiendo la responsabilidad primordial en su ejecución.

Que el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención que les compete.

Que la presente Ley se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 25.881, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 392 del 1° de abril de 2004 y N° 1248 del 24 de septiembre de 2004 y lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución de la Provincia.

Por ello, el Interventor Federal de la Provincia de Santiago del Estero sanciona y promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1° - Apruébase el Documento de Proyecto suscripto por el Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el objeto de mejorar el sistema de gestión de compras para la provisión de insumos médicos, materiales descartables y medicamentos,

como así también equipamiento hospitalario, cuya fotocopia legalizada obra como Anexo a la presente Ley.

Art. 2° - Designase como Director del Proyecto al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Provincia.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado en transferencias al sector externo: Unidad Presupuestaria N° 401, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (erogaciones corrientes y de capital) con recursos afectados y rentas generales.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

